

de Huéscar, Baza, Guadix, Iznalloz, Montefrío, Loja, Alhama de Granada, Almuñécar y Cádiar presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto 11/2004, de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa FCC, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. RSU, dedicada a la actividad de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos partir de las 00,00 horas del día 2 de enero de 2008 y con carácter de indefinida en las plantas de tratamiento de recogida y reciclaje de Alhendín y Vélez de Benaudalla y las plantas de transferencia de Huéscar, Baza, Guadix, Iznalloz, Montefrío, Loja, Alhama de Granada, Almuñécar y Cádiar convocada para el próximo día 2 de enero de 2008, a partir de las 00,00 horas y con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

ANEXO

En las plantas de tratamiento, recogida y reciclaje de residuos sólidos urbanos de Alhendín y Vélez de Benaudalla y las plantas de transferencia de Huéscar, Baza, Guadix, Iznalloz, Montefrío, Loja, Alhama de Granada, Almuñécar y Cádiar:

Los servicios mínimos serán de 2 días a la semana.

Corresponde a la Empresa y a la Administración responsable, oído el Comité de Huelga, establecer los días que deben realizarse los Servicios Mínimos y el personal designado para ello.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de Prevención de Riesgos Laborales convocada por la Orden que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, de 14 de diciembre de 2007, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Delegado Provincial de Málaga por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden de 14 de mayo de 2007, BOJA número 109, de 4 de junio de 2007.

RESUELVE

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, así como en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, del contenido íntegro de la Resolución de concesión de las subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realizan proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden de 14 de mayo de 2007, BOJA número 109, de 4 de junio de 2007.

De conformidad con el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006) y en la Resolución de Concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Málaga, 14 de diciembre de 2007.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de Prevención de Riesgos Laborales convocada por la Orden que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, de 18 de diciembre de 2007, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Delegado Provincial de Málaga por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden de 14 de mayo de 2007, BOJA número 109, de 4 de junio de 2007.

RESUELVE

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, así como en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, del contenido íntegro de la Resolución de Concesión de las subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción, que realizan proyectos e inversiones en materia de